



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CATRAL

4096 APROBACIÓN OEP 2025

ANUNCIO

D. JOAQUÍN LUCAS FERRÁNDEZ, EL ALCALDE-PRESIDENTE DE CATRAL HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía nº 536/2025 de fecha 4 de junio de 2025, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	Nº	CONVOCATORIA
B	B	ESPECIAL	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	PROM. INTERNA
C	C1	GENERAL	ADMINISTRATIVO/A	3	PROM. INTERNA
C	C2	ESPECIAL	ENCARGADO OBRAS	1	PROM. INTERNA
C	C2	ESPECIAL	OFICIAL DE OFICIOS	1	PROM. INTERNA
A	A1	ESPECIAL	ARQUITECTO/A	1	LIBRE
C	C1	ESPECIAL	AGENTE POLICÍA LOCAL	4	LIBRE
A	A1	GENERAL	TÉCNICO ADMÓN. GENERAL	1	LIBRE
A	A2	ESPECIAL	BIBLIOTECARIO/A	1	LIBRE
A	A2	ESPECIAL	INGENIERO/A	1	LIBRE
C	C1	GENERAL	ADMINISTRATIVO/A	1	LIBRE
E	AP	GENERAL	CONSERJE	1	LIBRE
E	AP	ESPECIAL	AYUDANTE DE OFICIOS	3	LIBRE
TOTAL				19	

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen



Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Catral, El Alcalde-Presidente

D. Joaquín Lucas Ferrández

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE